

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 2** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Fiesta Colombina, S. L. U. (Código número 2810205101201).*

Examinado el acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Fiesta Colombina, S. L. U., de 16 de septiembre de 2019, de la Comisión Negociadora, por el que se modifican diversos artículos del mencionado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicho acuerdo de modificación en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 3 de julio de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

**ACTA Nº 1 /2019 EXTRAORDINARIA
COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FIESTA COLOMBINA S.L.U.**

En los locales de la empresa FIESTA COLOMBINA S.L.U., sita en Avda. de Madrid, 46 de Alcalá de Henares (Madrid), y siendo las 11:00 horas del día 19 de septiembre de 2019 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de FIESTA COLOMBINA S.L.U., constituida por las siguientes personas:

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

D. Agustín Fernández Ceballos (Director General)
D. Gabriel Rubio Linares (Director de Producción)
D^a. María Fernández Huerta (Directora de RR.HH.)

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

D. José Manuel Santos-Olmo Candelas
D.^a Carmen Porrón Briegas
D. Juan Carlos Rodríguez García
D. Pedro J. Hornos Díaz
D.^a Sonia Ruiz Morato
D. Sergio Alonso Fernández
D. Javier Varela García
D. Arturo Huerta Ruiz
D. Fernando Martínez Manzanares

Se inicia la presente reunión previa convocatoria al efecto y, en la condición y representación que respectivamente ostentan

MANIFIESTAN

I.- Que han venido manteniendo reuniones al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria II del convenio colectivo de Fiesta Colombina, S.L.U., que establece: *“Las partes firmantes de este convenio colectivo a petición de cualquiera de las partes, acuerdan revisar los grupos profesionales del presente convenio”*.

II.- Como consecuencia de dichas reuniones el día 19 de septiembre de 2019 alcanzan un acuerdo de reclasificación de la plantilla de mano de obra directa de la fábrica y de adecuación de determinados niveles.

III.- Dicho acuerdo ha resultado validado por la asamblea de trabajadores y por Fiesta Colombina S.L.U. y en su consecuencia ambas partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Derogar el actual artículo 51 de Convenio Colectivo procediendo a su íntegra sustitución por el texto que se acompaña como anexo a la presente.

SEGUNDO.- Añadir al vigente convenio colectivo una nueva Disposición Transitoria Tercera, denominada *“Reclasificación de mano de obra directa de fábrica”*, en los términos que igualmente se anexan a la presente.

Sometidos los anteriores acuerdos a votación en el seno de la Comisión Negociadora, estos son aprobados por **UNANIMIDAD**.

Asimismo se acuerda, igualmente por unanimidad, presentar el presente Acuerdo ante la autoridad laboral competente, para su registro y publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. A tal fin se procede a la habilitación de Doña María Fernández Huerta para que, en nombre de la Comisión Negociadora, realice cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y posterior publicación de este Acuerdo en el indicado Boletín Oficial.

Se adjunta al acta una copia del calendario de implementación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, de ella, la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, es firmada por todos los miembros de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR UGT

POR FIESTA COLOMBINA S.L.U.

POR CC.OO.

ARTÍCULO 51.- GRUPOS PROFESIONALES

GRUPO 1

Se encuentran en este Grupo los puestos responsables de realización de actividades que incluyen tareas rutinarias, sujetas a instrucciones de trabajo constantes y detalladas, concretamente y claramente establecidas, siguiendo un método de trabajo preciso e implicando un alto grado de dependencia. Los procedimientos están claramente definidos y actúa bajo las directrices de su superior responsable. El puesto no requiere proactividad de una forma regular por parte del ocupante. El puesto de trabajo, excepcionalmente, toma decisiones en el transcurso de su trabajo diario, debe informar a su superior en caso de encontrarse con alguna anomalía externa a su trabajo diario. Su actuación tiene un impacto leve en los resultados del negocio, así como en otras fases del proceso productivo. El nivel de educación primaria superada, y/o experiencia compatible es suficiente para el desempeño de las funciones. El puesto de trabajo normalmente, forma parte de un equipo y no tiene un grupo de personas a su cargo. El puesto de trabajo no es responsable ni de la planificación, ni de la gestión de recursos materiales o económicos. Las tareas realizadas, requieren habilidades tales como: atención continua, destreza manual y/o esfuerzo físico. Este grupo abarca puestos de trabajo que se desarrollan en un ámbito muy específico del negocio, desconoce las consecuencias del trabajo en relación con otras fases del proceso y no posee un conocimiento amplio del entorno, ni una visión global de la compañía. El trabajo desempeñado se lleva a cabo, con rigurosidad, y se es consciente de la importancia del trabajo realizado para el subproceso al que pertenece. Se mantiene una comunicación horizontal entre miembros de su departamento para desarrollar su trabajo del día a día. La comunicación recibida o transmitida es sencilla y estructurada.

Para el personal de Producción, Mano de Obra Directa Planta:

GRUPO PROFESIONAL 1 NIVEL SALARIAL B

AYUDANTE DE PRODUCCIÓN

Descripción

Se encuentran en este Grupo los puestos responsables de realización de actividades que incluyen tareas rutinarias, sujetas a instrucciones de trabajo constantes y detalladas, concretamente y claramente establecidas, siguiendo un método de trabajo preciso e implicando un alto grado de dependencia.

Los procesos están claramente definidos y actúa bajo las directrices de su superior responsable. La persona tiene un nivel de conocimiento y/o experiencia suficiente para ayudar en la realización de tareas/procesos asignados al **GRUPO PROFESIONAL 3: Nivel Salarial B** o **GRUPO PROFESIONAL 3: Nivel Salarial A**, utilizando en su caso maquinaria sencilla bajo su supervisión, en los que se exige:

- Un adecuado nivel de atención en el puesto de trabajo durante la jornada laboral.
- El manejo de maquinaria sencilla, de fácil manejo, y que no requiere la realización de demasiadas acciones, si bien se incluyen en su caso, funciones de mantenimiento básico.
- La toma de decisiones que no supone un alto grado de complejidad.
- Una correcta realización de las funciones asignadas por el impacto de la tarea en el producto final y/o en otros pasos del proceso productivo.
- Tomar decisiones de carácter habitual y de fácil ejecución en el desarrollo de su trabajo y acudir al oficial responsable del proceso cuando las circunstancias exijan la toma de decisiones o realización de labores fuera de lo habitual.
- Seguir con corrección y eficacia las instrucciones recibidas por parte de los oficiales responsables del proceso.
- Ejecutar de forma autónoma las labores básicas de mantenimiento cotidiano de maquinaria, útiles y herramientas utilizadas. Y colaboración en las labores de mantenimiento y limpieza.
- Suplir puntualmente a los del GRUPO PROFESIONAL 3: Nivel Salarial A. Se entiende puntualmente que por causas ajenas a la empresa (bajas médicas, por accidente o enfermedad común) falten hasta un 20% de los oficiales de 1ª o de 2ª, según corresponda.
- Mantener las instalaciones y maquinaria del puesto de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.

- Asegurar el cumplimiento de los parámetros de producción y de calidad especificados en las instrucciones.
- Colaborar en los proyectos de mejora continua de la planta, así como realizar propuestas de mejora cada vez que se detecten.

Puestos incluidos:

- Amasado polvo
- Rellenado chicle
- Envasado
- Empaquetado
- Paletizado
- Engranado
- Recogida de residuos
- Túnel retráctilado.

GRUPO 2

Se encuentran en este Grupo puestos que realizan tareas que son ejecutadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, a los que se les exige operar con habilidad en una sección especializada, que puede incluir la utilización de un equipo complejo. El puesto, debe ser capaz de detectar si existe alguna anomalía en el transcurso del desempeño de su trabajo y puede discernir si avisar a su superior o no, en función de la complejidad de la anomalía encontrada o instrucción aplicable. Los procedimientos a seguir están definidos, proponiendo en ocasiones sugerencias a los mismos. Se requiere cierta proactividad por parte del ocupante del puesto de trabajo y ésta puede influir en el éxito del proceso en el que se desarrolle el trabajo. Estos puestos toman decisiones de forma implícita sobre problemas o situaciones cotidianas y simples. La toma de decisiones se hace en base a procedimientos o instrucciones tecnológicas establecidas para estos casos. Su actuación, tiene consecuencias moderadas en una parte del proceso, y cuando se comete un error suele poder subsanarse en un breve período de tiempo, sin afectar sustancialmente al negocio. Habitualmente, los puestos incluidos en este grupo, llevarán un control del material necesario para el desarrollo de su puesto. Poseen una visión a corto plazo, y se aplican conceptos básicos de análisis, llevándose asimismo a cabo, funciones o tareas sencillas. Las tareas realizadas requieren algunas habilidades tales como: destreza manual y/o manejo de máquinas a nivel básico y de fácil utilización, con un número limitado de acciones a realizar. El trabajo que desempeña, se lleva a cabo con rigurosidad, es consciente de la importancia del mismo y conoce a nivel operativo sus consecuencias. Se mantiene una comunicación horizontal entre miembros de su departamento y vertical con el superior jerárquico de su área para desarrollar su trabajo del día a día. La comunicación a este nivel implica comprender de una forma clara y precisa las instrucciones y mensajes de los emisores de comunicación. El nivel de educación primaria, y/o experiencia compatible es suficiente para el desempeño de las funciones.

GRUPO 3

Se encuentran en este Grupo puestos a los que se les exige operar con habilidad en los procedimientos, así como conocer sus implicaciones dentro de los procesos productivos. Los puestos que pertenecen a este grupo, pueden actuar con autonomía y aportar ideas y sugerencias sobre aspectos de sus funciones cotidianas que pueden extenderse a otros miembros del equipo. Para cuestiones más complejas consulta para conseguir la autorización del superior. El puesto de trabajo puede proponer mejoras de los procedimientos establecidos bajo su área de responsabilidad. Se requiere proactividad por parte del ocupante del puesto y ésta influye en el éxito del proceso en el que desarrolle el trabajo. El puesto de trabajo, tiene que detectar posibles adversidades y ser capaz de tomar decisiones, con cierta regularidad en situaciones cotidianas. Para ello, se suele analizar los problemas y dilucidar posibles causas, o aspectos relevantes que han podido ocasionar los mismos. Su actuación y decisiones, pueden impactar parcialmente en el negocio, pudiendo afectar directamente al área /proceso en el que se ubica, e indirectamente a los resultados de la compañía. Los puestos incluidos en este grupo, pueden, puntualmente, coordinar el correcto aprovechamiento y utilización de los recursos dentro de su área/proceso. Habitualmente, se responsabilizan de la provisión, comunicándoselo a su superior, asignación y control de los recursos utilizados. Este colectivo puede llegar a ser responsable de la operativa de una fase del proceso productivo. Las tareas realizadas requieren la capacidad del manejo de maquinaria en ocasiones compleja, cuyo normal funcionamiento, requiere la realización de diferentes acciones y la monitorización de distintas variables. La función desempeñada, implica capacidad de análisis por parte del trabajador. El puesto de trabajo conoce el proceso en el que participa, así como las consecuencias que tiene su trabajo en otras fases del proceso productivo requiriéndose un desempeño con rigurosidad. El ocupante, puede

entender que los objetivos y retos de su área o departamento son parte de los objetivos globales de la empresa. El puesto de trabajo, mantiene una comunicación horizontal entre miembros de su departamento, y vertical con el superior jerárquico de su área para desarrollar su trabajo día a día. La comunicación, a este nivel implica permitir a los demás, comprender el mensaje que se está transmitiendo, tiene un contenido medio de interrelación con otras áreas. Para el desempeño del puesto, suele requerirse preferiblemente educación secundaria y/o experiencia compatible.

Para el personal de Producción, Mano de Obra Directa Planta:

GRUPO PROFESIONAL 3 NIVEL SALARIAL B

OFICIAL 1º PRODUCCIÓN

Definición:

Se encuentran en este grupo, los puestos a los que se les exige operar con habilidad en los procedimientos, así como conocer sus implicaciones dentro de los procesos productivos. Igualmente, conoce el proceso en el que participa, así como las consecuencias que tiene su trabajo en otras fases del proceso productivo requiriéndose un desempeño con rigurosidad.

La persona debe acreditar un nivel de conocimiento y experiencia elevados que le permiten manipular maquinaria compleja y asumir las responsabilidades sobre la ejecución de pasos complejos de la actividad productiva, en los que se exige:

- Un adecuado nivel de atención al puesto de trabajo durante la jornada laboral.
- El manejo de maquinaria compleja con realización de múltiples acciones y monitorización de diferentes variables.
- La toma de decisiones complejas en el desarrollo de la actividad diaria.
- Una especial responsabilidad en la realización de las funciones asignadas por el alto impacto de la tarea en el producto final así como en otras fases del proceso productivo.
- Tener la iniciativa en la toma de decisiones que surjan en el normal desarrollo de su trabajo.
- Asumir la responsabilidad de la realización del trabajo para lograr la productividad, la calidad y resultados que la Dirección estime correcto.
- Supervisar la labor en el área de trabajo de las personas del equipo asignado cuya categoría sea inferior y resolver la problemática que pueda surgir.
- Conocer y utilizar maquinaria, útiles y herramientas que tenga a su cargo para cuidar de su normal eficacia, engrase y conservación, incluyendo el engrasado, montaje y desmontaje de piezas, limpieza y ajustes, cuando sea necesario. Así mismo, colaborarán en las labores de mantenimiento y limpieza.
- Colaborar completamente con sus superiores, poniendo en su conocimiento anomalías que se observe, que no pueda solucionar por el mismo o junto a sus ayudantes y que pueda afectar a la producción.
- Suplir a los del GRUPO PROFESIONAL 4: Nivel Salarial B, en casos de extrema necesidad (no haya ningún mando intermedio en el turno sin estar prevista la ausencia), y cuando los medios disponibles para suplir a ese nivel no sean suficientes.
- Ocupar puestos de categorías inferiores en cualquier proceso de la planta según las necesidades de producción.
- Mantener las instalaciones y maquinaria del puesto de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- Asegurar el cumplimiento de los parámetros de producción y de calidad especificados en las fórmulas y en las instrucciones.
- Colaborar en los proyectos de mejora continua de la planta, así como realizar propuestas de mejora cada vez que se detecten.

Puestos incluidos:

- - Cocina Ter braak
- - Cocina Hansella
- - Cocina Fruna
- - Cocina Tachos Regaliz
- - Maquinista Extrusora Regaliz
- - Maquinista Cuarto Formadoras
- - Maquinista Formadora Piruleta
- - Maquinista IMAR
- - Maquinista envolvedores Lolipop **

** Este puesto de trabajo será revisable cada 6 meses hasta que no mejoren las condiciones de trabajo, cuando en algunas de las revisiones se considere que ha disminuido la complejidad del puesto se puede pasar a oficial de segunda.

GRUPO PROFESIONAL 3 NIVEL SALARIAL A**OFICIAL 2º PRODUCCIÓN****Definición:**

Se encuentran en este grupo, los puestos a los que se les exige operar con habilidad en los procedimientos, así como conocer sus implicaciones dentro de los procesos productivos. Igualmente, conoce el proceso en el que participa, así como las consecuencias que tiene su trabajo en otras fases del proceso productivo requiriéndose un desempeño con rigurosidad.

La persona debe acreditar un nivel de conocimiento y experiencia, que sin llegar a alcanzar los correspondientes al Grupo Profesional 3 Nivel Salarial B, le permiten manipular maquinaria y asumir la responsabilidad sobre la ejecución de la actividad productiva, en los que se exige:

- Un adecuado nivel de atención en el puesto de trabajo a lo largo de la jornada laboral.
- El manejo de maquinaria que, siendo compleja, no requiere, en su uso normal, la realización de numerosas acciones ni la monitorización de muchas variables.
- La toma de decisiones complejas solo en circunstancias muy concretas de la actividad, siendo la mayoría de las decisiones a tomar de carácter sencillo
- Una correcta realización de las funciones asignadas por el elevado impacto de la tarea en el producto final.
- Tener la iniciativa en la toma de decisiones que surjan en el normal desarrollo de su trabajo.
- Asumir la responsabilidad de la realización del trabajo para lograr la productividad, calidad y resultados que la Dirección estime correctos.
- Supervisar la labor en el área de trabajo de las personas del equipo asignado cuya categoría sea inferior.
- Conocer y utilizar maquinaria, útiles y herramientas que tenga a su cargo para cuidar de su normal eficacia, engrase y conservación, incluyendo el engrasado, montaje y desmontaje de piezas, limpieza y ajustes, cuando sea necesario. Así mismo, colaborarán en las labores de mantenimiento y limpieza.
- Colaborar completamente con sus superiores, poniendo en su conocimiento anomalías que se observe, que no pueda solucionar por el mismo o junto a sus ayudantes, y que pueda afectar a la producción.
- Suplir puntualmente a los del GRUPO PROFESIONAL 3: Nivel Salarial B. Se entiende puntualmente que por causas ajenas a la empresa (bajas médicas, por accidente o enfermedad común) falten hasta un 20% de los oficiales de 1ª o de 2ª, según corresponda.
- Ocupar puestos de categorías inferiores en cualquier proceso de la planta según las necesidades de producción.
- Mantener las instalaciones y maquinaria del puesto de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- Asegurar el cumplimiento de los parámetros de producción y de calidad especificados en las fórmulas y en las instrucciones.
- Colaborar en los proyectos de mejora continua de la planta, así como realizar propuestas de mejora cada vez que se detecten.

Puestos incluidos:

- Amasado Chicle
- Amasado Regaliz
- Amasado Hansella
- Maquinista Envolvedora Carugil
- Maquinista Envolvedora Aquarius
- Maquinista Envolvedora Mentitas
- Maquinista Envolvedora Ishisa/Rovema/embolsadoras verticales
- Maquinista Envolvedora Fresquito
- Maquinista Envolvedora Ulma**
- Refinería/Cocina Fondant

**Este puesto de trabajo será revisable cada 6 meses hasta ver la complejidad del mismo, por lo que podría pasar a oficial de primera. Dos Ulmas para cada oficial.

GRUPO 4

Los puestos que pertenecen a este Grupo, desarrollan sus tareas/funciones de forma autónoma en la mayor parte de las ocasiones, en su trabajo diario. Tienen criterio propio, sobre todos los aspectos de sus funciones cotidianas que se extiende a otros miembros del equipo, consultando cuestiones más complejas, a su supervisor de cara a conseguir autorización. El puesto de trabajo, puede colaborar en el desarrollo de procedimientos en el departamento o en su área de responsabilidad. El puesto de trabajo, exige una proactividad constante con los objetivos de negocio. El puesto de trabajo, es responsable de la toma de decisiones a nivel operativo tanto de su trabajo diario, como de los recursos de los que se responsabiliza (humanos y materiales). Asimismo, es responsable de que las decisiones tomadas se lleven a cabo, dentro de los límites de sus obligaciones, así como, de las consecuencias ocasionadas por las mismas. Las decisiones tomadas tienen impacto en el producto y en las áreas relacionadas con el proceso productivo. Es responsable de coordinar y supervisar la ejecución de funciones que comportan distintas actividades de su área. El puesto de trabajo, es el responsable de la utilización y aprovechamiento de los recursos dentro de su área. Las tareas que lleva a cabo son complejas implicando un cierto contenido de nivel intelectual y de interrelación humana. El puesto de trabajo, tiene una visión global de la organización pudiendo interrelacionarse con otras áreas o departamentos de la empresa. El puesto de trabajo, mantiene una comunicación horizontal entre miembros de su departamento y vertical con el superior jerárquico de su área para desarrollar su trabajo día a día. La comunicación a este nivel implica permitir a los demás comprender el mensaje que se está transmitiendo. El puesto tiene capacidad para transmitir ideas y conceptos complejos a otras personas y a la vez, es capaz de entender de forma rápida y eficaz la información compleja que recibe. Para el desempeño del puesto, es necesaria experiencia compatible y/o educación secundaria y/o grado medio técnica.

GRUPO 5

Estos puestos desarrollan su trabajo de forma autónoma tanto en su ámbito de responsabilidad como en cuestiones más complejas, se desenvuelven con independencia de criterio y de acción. Para cuestiones que afecten a la estrategia de la organización, deben consultar con su supervisor aunque su criterio suele estar formado. Se colabora en el diseño de las políticas y procedimientos de su área de responsabilidad que puede abarcar más de una especialización. El puesto de trabajo toma decisiones complejas y difíciles, su actuación suele tener impacto en la estrategia y los resultados de la organización. El puesto de trabajo puede gestionar y dirigir a un equipo de trabajo complejo. Es responsable de coordinar y supervisar la ejecución de funciones que compartan distintas actividades técnicas, en más de un área/departamento de la Organización, debiendo dar cuenta de su gestión a alguna de las personas incluidas en el grupo de Dirección. Para el desempeño del puesto, es necesaria amplia experiencia compatible y/o educación de grado medio o superior, siendo deseable el manejo del idioma inglés.

GRUPO 6

En este grupo se incluyen los puestos que requieren un alto contenido de coordinación del trabajo de un número de colaboradores o sobre una o más secciones de la empresa, y/o elevados conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones que además realizarán actividades complejas con objetivos definidos y con alto grado de exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad, partiendo de directrices generales muy amplias. Estas funciones consisten en integrar, coordinar y supervisar, la ejecución de tareas, heterogéneas con la responsabilidad, de ordenar el trabajo, de un

conjunto de colaboradores, incluyéndose además, la realización de tareas complejas, pero homogéneas que exigen un alto contenido intelectual, así como, aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas. Para el desempeño del puesto es necesaria amplia experiencia compatible y/o educación de grado superior o experiencia compatible y/o estudios universitarios, siendo deseable el manejo del idioma inglés.

DISPOSICION ADICIONAL III: RECLASIFICACIÓN DE MANO DE OBRA DIRECTA DE FÁBRICA

El principal objetivo de este Plan es mejorar la productividad, la calidad del trabajo y la motivación del personal. Este sistema debe contribuir a la mejora global de la Empresa y sus trabajadores, y a realizar el proceso de renovación de la plantilla de una manera eficiente y rentable. Partiendo de estos principios, a continuación se describe la sistemática a seguir para dichas promociones

DESARROLLO DEL PLAN

RELACIÓN DE CATEGORÍAS INCLUIDAS:

- Ayudante de producción
- Oficial 2ª
- Oficial 1ª

CATEGORIA DE ENTRADA:

Todo el personal de mano de obra directa se incorporará con la categoría inicial de ayudante de producción.

REQUISITOS:

Las promociones serán de forma automática cuando:

- Haya continuidad en el desempeño del puesto de trabajo de al menos 6 meses en un año u 8 meses en dos años.
- Si no ocurren los anteriores supuestos, las promociones serán cuando:
- Haber superado con éxito el aprendizaje correspondiente.
- Haya vacantes en la categoría correspondiente.
- Propuesta de promoción por parte del jefe inmediato.
- Aprobación del Director de área correspondiente.

El ascenso a las categorías se realizará por parte de la Empresa en función a una valoración del desempeño o mérito del trabajador, y a la valoración del puesto. Para ello la Dirección tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia adquirida hasta la fecha en el puesto de trabajo.
- Polivalencia en el desempeño de funciones de oficialía en distintas líneas y máquinas.
- Calidad del trabajo.
- Cuidado de equipos y materiales.
- Colaboración y relaciones interpersonales. Trabajo en equipo.
- Implicación, compromiso y responsabilidad.
- Iniciativa y proactividad.
- Comunicación.
- Meticulosidad.
- Orientación a los resultados.
- Autoconfianza y escucha.

PLUS DE COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO

Independientemente del tiempo que el trabajador desempeñe interinamente un puesto de trabajo de categoría superior recibirá un plus con la diferencia salarial. Este plus se percibirá por días completos.

APLICACIÓN DE LAS REVISIONES:

- La categoría del puesto se obtendrá ascendiendo paulatinamente de categoría en categoría, así (si corresponde), se ascenderá de ayudante a oficial 2ª, y por último a oficial 1ª. Las revisiones se efectuarán una sola vez al año durante el segundo trimestre anual.
- Se define una estructura profesional en el área de producción con 3 grupos:
 - Grupo 3 Nivel salarial B (Oficial de 1ª)
 - Grupo 3 Nivel Salarial A (Oficial de 2ª)
 - Grupo 1 Nivel Salarial B (Ayudante de producción)

Para cada uno de los grupos se expone a continuación:

- Una descripción de las características necesarias para ocupar un puesto en un grupo determinado, así como una breve descripción de las funciones básicas a desempeñar en el mismo.
- Un listado de los puestos actuales que resultarían adscritos a dichos grupos

Calendario implementación							
Septiembre							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
				Firma del Acuerdo			
	23	24	25	26	27	28	29
	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías		
	30						
Inicio cobro en nómina diferencia salarial 30 Octubre							
Octubre							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5	6
	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías	Notificación individual empleados oficialías	Publicación en tabloneros		
	7	8	9	10	11	12	13
		Formación: Orden y Limpieza		Formación: Mantenimiento Autónomo y Preventivo			
	14	15	16	17	18	19	20
		Formación: Resolución de problemas y DMAIC		Formación: Indicadores de alineamiento de objetivos			
	21	22	23	24	25	26	27
		Formación: Productividad industrial y aprovechamiento de mano de obra		Formación: Competencias (desarrollo de capacidades: empatía, escucha activa, resolución conflictos y aprovechamiento del tiempo).			
	28	29	30				

(03/17.195/20)

